

SALLIQUELO, 29 DE ABRIL DE 2.004

CONSIDERANDO:

Que el pedido de compra formulado por la Sra Viviana Guzman no la une relación de parentesco alguno con los ex-propietarios,

Que de la documentación que consta en el expediente de fs 1-9 no se observa ningún tipo de irregularidades,

Que la Ordenanza n° 1034/02 establece los mecanismos respecto a las donaciones de un inmueble bajo las condiciones de la Ley 11.622, y que entre sus requisitos mencionada que será condición para poder efectuar una venta en forma directa la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°**.- Autorízase la venta del inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción: II. Sección: A. Manzana: 25. Parcela 3 a la Sra Viviana Guzman.-----

**ARTICULO 2°**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1102/04.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-